

DVT-DGPT-2020-1580

11 de agosto de 2020

Licenciado

Álvaro Sánchez González

Presidente

Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Estimado Señor:

De conformidad con la consulta realizada por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, bajo oficio N° PRE-034-CA de fecha 01 de agosto del 2020, mediante el cual nos remite el formato de **"CONSTANCIA PARA APLICACIÓN DE EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN VEHICULAR SANITARIA PARA ABOGADOS (AS) NOTARIOS (AS)"**, en razón de que se les acoja dentro de las excepciones establecidas a las restricciones vehiculares sanitarias Diurna, Nocturna y Diferenciada, instauradas en los incisos c) del artículo 7º, del Decreto Ejecutivo número 42295-MOPT-S, inciso c) del Artículo 5, del Decreto Ejecutivo número 42253-MOPT-S e inciso c) del Artículo 6º del Decreto Ejecutivo número 42484- MOPT-S.

En virtud de lo anterior, y por contemplarse claramente, la función que ejercen los agremiados de colegios profesionales, como una función independiente, aplican claramente dentro de las excepciones contempladas en dichos Decretos Ejecutivos.

Ahora bien, revisado el formato de constancia propuesto por su representada, para ser replicado por sus agremiados, y visto que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 42295-MOPT-S, el cual establece los siguientes:

"ARTÍCULO 7º.- Demostración para la aplicación de la excepción.

Para aquellos incisos del artículo 5º del presente Decreto Ejecutivo, en los cuales se establece la obligación de acreditar o demostrar la invocación de la excepción correspondiente, dicha comprobación deberá darse ante la autoridad de tránsito mediante la presentación del carné institucional o empresarial, así como mediante una constancia laboral emitida por la persona empleadora en la que se consignen los siguientes datos:

- a) El nombre de la persona trabajadora.*
- b) El número del documento correspondiente de identidad.*



11 de agosto 2020
DVT-DGPT-2020-1580
Pág. 2 / 3

- c) El horario de trabajo de la persona trabajadora.
- d) El domicilio de la persona trabajadora.
- e) El nombre de la empresa o la institución en la cual labora la persona trabajadora.
- f) La ubicación de la empresa o institución en la cual labora la persona.
- g) La excepción invocada según el artículo 5° del presente Decreto Ejecutivo.
- h) El número de placa del vehículo en el cual requiere movilizarse la persona trabajadora.
- i) Firma de la persona encargada de emitir o de dar validez a la constancia laboral.
- j) En caso de que la persona trabajadora requiera trasladarse con el apoyo de otra persona, la constancia laboral deberá consignar los datos de esa segunda persona, sean nombre y documento de identidad.

Para los casos de personas trabajadoras independientes, deberán portar y presentar un documento de respaldo sobre sus labores –los datos posibles enumerados en el párrafo anterior- o actividad ejercida que justifique su movilización en franja horaria que va de las 05:00 horas a las 18:59 horas, según las excepciones establecidas en el artículo 5°.”

Considera esta Dirección General, que el borrador propuesto, cumple a entera satisfacción, con ocasión de ser utilizado de forma personalísima por el agremiado, recordándoles igualmente, que, para los casos en que invoquen el inciso j) del numeral anterior, la misma deberá modificarse, adicionando los datos de la otra persona. Así mismo, es necesaria la presentación del carnet que otorga dicho Colegio a sus agremiados.

No omito recordarles que, en la aplicación de dichas restricciones vehiculares sanitarias intermedian otros cuerpos policiales, y no solamente esta Dirección General de la Policía de Tránsito.

Esperando haberles informado ,

Atentamente,

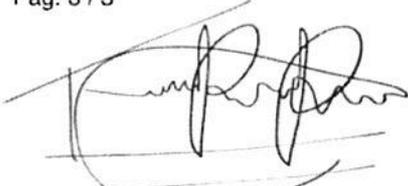

Lic. German Marin Sandi
Director General de la Policía de Tránsito



Firmado por: German Marin Sandi
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 564692
Fecha: 11 de agosto de 2020



11 de agosto 2020
DVT-DGPT-2020-1580
Pág. 3 / 3



V°B° Licda. Tatiana Rojas Rodríguez
Jefe de Asesoría Legal DGPT

Firmado por: Tatiana Rojas Rodríguez
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 564692
Fecha: 11 de agosto de 2020

TRR